

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

DEPARTAMENTO DE CASANARE

MUNICIPIO DE MONTERREY

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Estudio Previo No. 00623

OBJETO: “SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007) Si la entidad resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta del municipio.

Monterrey, 15 de septiembre de 2026

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: “SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-SAMC-SDEMA-015-2026**.

Se publicará en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la Menor Cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, mediante las pautas que da la modalidad de selección de: **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento.

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

necesarias ante el municipio, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C



2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1)	INTRODUCCIÓN	2
A.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	2
B.	PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	3
2)	TABLA DE CONTENIDO	4
3)	CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL	8
1.1.	GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
1.2.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
1.3.	CRONOLOGIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4.	CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES: (ANEXO 8).....	11
4)	CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	14
2.1.	DEFINICIONES	14
2.2.	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14
2.3.	APERTURA DEL PROCESO	15
2.4.	MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15
2.5.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	15
2.5.1.	Sorteo de Consolidación de Oferentes	16
2.5.2.	Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes	16
2.6.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
2.7.	LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA.....	17
2.8.	IDIOMA.....	19
2.9.	MONEDA DE LA PROPUESTA	19
2.10.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	19
2.11.	COMUNICACIONES	19
2.12.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
2.13.	ACLARACIONES.....	20
2.14.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.....	20
2.15.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	20
2.16.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.....	23
2.17.	DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	23
2.18.	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	24
2.19.	EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.....	24
2.20.	TRATADOS COMERCIALES	24

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

2.21.	RIESGOS.....	25
2.21.1.	Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.	25
5)	CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES	26
3.1	TIPO DE CONTRATO:	26
3.2	OBJETO DEL CONTRATO.....	26
3.3	CLASIFICACIÓN UNSPSC:.....	26
3.4	PRESUPUESTO OFICIAL	26
3.5	IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS.....	27
3.6	PLAZO F DE EJECUCIÓN.....	28
3.7	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:	28
3.8	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:	29
3.9	PRODUCTOS ADQUIRIDOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, O DE SUS ORGANIZACIONES	63
3.10	ANTICIPO.....	63
3.11	FORMA DE PAGO.....	63
3.12	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	63
3.13	AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	63
3.14	MULTAS.	64
3.15	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	64
3.16	CADUCIDAD.....	64
3.17	LIQUIDACIÓN.....	64
3.18	CESIÓN:	64
3.19	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	64
3.20	INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO	64
3.21	PERFECCIONAMIENTO.....	65
3.22	EJECUCIÓN.....	65
3.23	GARANTÍAS.....	65
3.23.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	65
3.23.2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	66
3.24	SUPERVISION/INTERVENTORÍA:	67
6)	CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES	68
a)	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL	69
4.1	CAPACIDAD JURÍDICA.....	70
4.1.1	Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)	71
4.1.3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	71
4.1.5	Certificado de Existencia y Representación Legal	72
4.1.6	Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General.....	72
4.1.7	Certificado de Matricula Mercantil.....	73
4.1.8	Títulos de Idoneidad Personas Naturales	73

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

4.1.9	Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B).....	73
4.1.10	Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5).....	73
4.1.10.1	Persona Jurídica: (Anexo No. 5).....	73
4.1.10.2	Persona Natural (Anexo No. 4)	74
4.1.10.3	Proponente Plural.....	74
4.1.11	Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	75
4.1.12	Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales.....	75
4.1.13	Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM).....	75
4.1.14	Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)	75
4.1.15	Garantía de Seriedad de la Oferta	75
4.1.16	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)	77
4.1.17	Inscripción de Personas Extranjeras	77
4.2	CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	78
4.2.1	Experiencia. (Anexo 7)	78
4.2.1.1	Acreditación de la experiencia.....	80
4.2.1.2	Valoración de la experiencia.....	80
4.2.2	Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 9).....	82
4.2.3	Capacidad Técnica Operacional (anexo 10).....	82
4.2.3.1	Equipo Técnico	83
4.2.3.2	Equipo de trabajo y Experiencia Mínima (Anexo 10).....	83
4.2.3.2.1	Acreditación del personal solicitado	84
4.3	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	86
4.3.1	Capacidad Financiera.....	86
4.3.2	Capacidad Organizacional	iError! Marcador no definido.
4.4	OFERTA ECONÓMICA	90
4.4.1	Impuestos, Tasas y Contribuciones	91
4.4.2	Discrepancias de precios	92
4.4.3	Precio Artificialmente Bajo.....	92
4.4.4	Ofertas Parciales.....	92
4.4.5	Reserva durante el proceso de evaluación	93
7)	CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN	94
5.1	FACTOR CALIDAD: (595 PUNTOS)	95
5.2.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:(150 PUNTOS)	62
5.2.2.	INCENTIVO DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (150 PUNTOS)	96
5.3	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)	96
5.4	INCENTIVO A MIPYMES (2,5 PUNTOS)	97
5.5	INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).....	97
5.6.1	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	98
5.6.2	Incorporación de Componente Nacional	98
5.6	FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)	99
8)	CAPITULO VI ANEXOS	106
ANEXO No. 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	106

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 2.	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	110
ANEXO No. 3.	CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	111
ANEXO 3A	ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS	111
ANEXO 3B	ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES.....	114
ANEXO No. 4.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	117
ANEXO No. 5.	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	118
ANEXO No. 6.	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	121
ANEXO No. 7.	RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	123
ANEXO No. 8.	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES	124
ANEXO No. 9.	ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	126
ANEXO No. 10.	EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO.....	128
ANEXO No. 11.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	129
ANEXO No. 12.	ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.....	131
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
(PERSONA JURÍDICA)		131
– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		
(PERSONA NATURAL)		135
-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....		136
ANEXO No. 13.	PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.....	137
ANEXO No. 14.	ACREDITACIÓN DE MIPYMES.....	139
FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de		
convocatoria a MIPYME).....		139
FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de		
convocatoria a MIPYME).....		140
ANEXO No. 15.	PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO.....	141
ANEXO No. 16.	DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS.....	142
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO		143

3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Pliego de Condiciones, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido en el Pliego de Condiciones como en los estudios previos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

1.3. CRONOLOGÍA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	<i>16 de septiembre de 2026</i>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	<i>Del 16 al 22 de septiembre de 2026 <u>Hasta las 5:00 p. m.</u></i>
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	<i>Del 18 al 22 de septiembre de 2026 <u>Hasta las 5:00 p. m.</u></i>



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	<i>El 23 de septiembre de 2026</i>
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	<i>El 23 de septiembre de 2026</i>
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	<i>El 23 de septiembre de 2026</i>
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	<i>Del 23 al 25 de septiembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.</i>
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	<i>El 28 de septiembre de 2026</i>
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	<i>El 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m.</i>
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	<i>Del 23 al 25 de septiembre de 2026</i>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	<i>El 28 de septiembre de 2026</i>
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	<i>El 28 de septiembre de 2026</i>
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.)	<i>Desde el 23 de septiembre de 2026</i>
	<i>Hasta el 30 de septiembre de 2026 Hasta las 8:30 a.m.</i>
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<i>El 30 de septiembre de 2026 Hasta las 8:30 a. m.</i>
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN	<i>El 30 de septiembre y el 01 de octubre de 2026</i>

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	<i>El 02 de octubre de 2026</i>
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	<i>Del 02 al 06 de octubre de 2026 <u>Hasta las 5:00 p. m.</u></i>
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	<i>Del 02 al 06 de octubre de 2026 <u>Hasta las 5:00 p. m.</u></i>
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.	<i>El 07 de octubre de 2026</i>
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	<i>El 07 de octubre de 2026</i>
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	<i>El 07 de octubre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación</i>
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato</i>
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías</i>

1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Anexo 8)

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, el presente proceso puede ser objeto de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES Colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME Colombianas.

En consecuencia y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio **Convoca** a las personas que tengan la categoría de **MIPYME**, **con domicilio en el municipio de Monterrey**, para que manifiesten su respectivo interés en la convocatoria limitada; presentando los documentos acá relacionados y el Anexo 8 diligenciado.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Nota 1: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, la Administración Municipal permitirá la participación de MIPYMES con domicilio en el departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey. Si tampoco se cumplen los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el departamento de Casanare; la Administración permitirá la participación de MIPYMES nacionales; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES regionales, con la advertencia de que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES territoriales.

1.12.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. **Personas Naturales**

i.i. Certificación expedida por ellos y un contador público *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

i.ii. Copia del Registro Mercantil vigente *(con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada).*

i.iii. Copia de la Cédula de Ciudadanía

i.iv. Anexo 8

ii. **Personas Jurídicas**

ii.i. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

ii.ii. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio *(con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada)* o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ii.iii. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

i.iii. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal

i.iv. Anexo 8

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

SI EL PROCESO SE LIMITA EN SU CONVOCATORIA A MIPYMES EL MUNICIPIO SOLAMENTE ACEPTARÁ LAS OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.

4) CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, los interesados en presentar propuestas para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés”; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural.

NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural. Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán manifestar su interés en participar indicando el nombre o razón social de cada integrante, así como su porcentaje de participación. La manifestación deberá ser suscrita por quien se designe como representante del Consorcio o Unión Temporal. No se aceptará la conformación de consorcios o uniones temporales con posterioridad a la inscripción, por lo tanto, quienes pretendan presentarse en consorcio o unión temporal deben inscribirse como tal. Tal inscripción es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

NOTA 3: La postulación de una persona jurídica restringirá la postulación tanto del representante legal, como de los dependientes de esta o de sus integrantes en este mismo proceso.

NOTA 4: Con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad de las partes, las personas jurídicas postuladas no podrán conformar consorcios o uniones temporales entre ellas para presentar propuesta a este proceso y no podrán ceder su derecho de participación en ninguna circunstancia.

2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Google Meet con link previamente establecido a través de mensaje público.

2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el municipio dará paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El municipio, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cuestionario de la plataforma del SECOP II

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1, (*Carta de presentación de la oferta*) acompañado de los demás anexos establecidos en este pliego de condiciones junto con la garantía de seriedad de la Oferta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ACREDITACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad en apego a la Ley 1882 de 2018 establece en el pliego de condiciones definitivo, la forma como se debe presentar la propuesta de los oferentes:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos por la entidad, es decir, los requisitos jurídicos, financieros organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ponderables de factor técnico, incentivo a la industria nacional, incentivo a MIPYME e incentivo a emprendimiento de mujeres y puntajes diferenciales, debe incluir la oferta económica (Anexo Propuesta Económica), cualquier error en denominación o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisión de la oferta económica.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. *(Debe ser diligenciada teniendo en cuenta el anexo 11 Propuesta económica, relación de cantidades y precios unitarios Adjunto)* Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Anexo Adicional No. ___"

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y si es ineludible conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

2.7. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación MM-SAS-SDS-007-2026, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

2.8. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección.

2.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia.

2.12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas

2.13. ACLARACIONES

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.14. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución, la Ley o en las demás disposiciones legales vigentes.



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.
4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado, o Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.
6. Cuando se presenten ofertas parciales
7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.
11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.
13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
14. Cuando el oferente no allegue o no diligencie la Carta de Presentación de la Propuesta o esta no contenga la información mínima requerida en el Pliego de Condiciones.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

15. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.
16. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más
17. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.
18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
19. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.
20. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
21. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015
22. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.
23. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
24. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial
26. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor total de su propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial sin IVA.
27. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
28. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
30. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.
31. No manifestar interés es participar en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.
32. Las demás previstas en la Ley

2.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.17. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Los Estudios Previos y sus anexos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el municipio de Monterrey, Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, el contrato hacen parte de los documentos del proceso.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- i. No se presenten Ofertas.
- ii. Ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos habilitantes y
- iii. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- iv. El alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- v. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El municipio declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.20. TRATADOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la excepción 14 “Las convocatorias limitadas a MIPYME” contenida en el listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales dentro del Manual para el manejo de

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

acuerdos comerciales en procesos de contratación (V M-MACPC-12) en el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.21. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del Estudio Previo.

Ver Anexo Matriz de Riesgos

2.21.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que se presentan por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

5) CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, mediante carta de aceptación que publicará la entidad, tendrá entre otros, las siguientes características:

3.1 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

3.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: “SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

15101505 - COMBUSTIBLE DIESEL
86101504 - SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL AGRICOLA
78101801 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL
10171802 - ACONDICIONADOR INORGANICO DE SUELOS
80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS
72154501 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PESADO
21101500 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Selección, de conformidad con el Estudio de Mercado y Análisis del Sector efectuado por el municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$170.095.562,00) M/CTE**. Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el Presupuesto Oficial, será rechazada por el MUNICIPIO.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP
01-09-2026	000984	2.3.1.17.02.050.02	\$20.095.562,00
01-09-2026	000985	2.3.1.17.02.050.06	\$150.000.000,00

3.4 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan a manera enunciativa los impuestos que serán a cargo del oferente:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
SOBRETASA BOMBERIL	25% sobre el 1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey,

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales QUE LE APLICAN.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades precontractuales:

1.1. Coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la gestión de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

2.1. Movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 y de los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola del municipio de Monterrey, mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, hacia los frentes de trabajo rurales, entre frentes de trabajo y de regreso al casco urbano o sitio autorizado, de acuerdo con la programación y las necesidades técnicas de los productores, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

3.1. Operación de los dos (2) tractores a cargo del municipio de Monterrey mediante la vinculación de dos (2) operadores de maquinaria agrícola, para ejecutar labores de preparación de suelos, adecuación de tierras y demás actividades compatibles con los equipos e implementos disponibles, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

4.1. Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 de propiedad del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 250 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

4.2. Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 de propiedad del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 500 horas de trabajo de la máquina,

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

5.1. Servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo pick-up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2019 o posterior y con cilindraje entre 2.000 cm³ y 2.999 cm³, con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, destinado al transporte del Coordinador del proyecto y al traslado de repuestos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la operación y el mantenimiento de los tractores en campo, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

6.1. Suministro de cal dolomita agrícola en bultos de cincuenta (50) kilogramos, nueva y apta para uso agrícola, destinada como enmienda para la corrección de la acidez y el mejoramiento de la productividad de los suelos de los productores beneficiarios del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

7.1. Adquisición de un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nuevo y sin uso, para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales, compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.

8.1. Suministro de combustible diésel o ACPM para la operación de los tractores agrícolas utilizados en el programa de mecanización del municipio de Monterrey, destinado exclusivamente a su desplazamiento entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo previamente autorizados, de conformidad con las especificaciones técnicas. (Por Modalidad de Reembolso)

3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las Especificaciones Técnicas están conformadas con la información del presente pliego de condiciones, documentos del estudio previo que dio origen al este proceso de selección, documento de especificaciones Técnicas, actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL:	SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

COMPONENTE 1 – COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE MECANIZACIÓN

Ítem	1,1
Denominación de bien o servicio	Coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la gestión de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del programa.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	86101504 Servicios de formación profesional agrícola
Descripción detallada	Unidad de Medida: Mes Cantidad: Dos (2) Para el desarrollo del componente de coordinación, el contratista deberá vincular un (1) coordinador del proyecto, quien será responsable de la planeación, programación, seguimiento técnico, administrativo y operativo del servicio de mecanización agrícola. El coordinador deberá articular las actividades con la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, los operadores de los tractores, los productores beneficiarios y demás actores que intervengan en la ejecución del contrato. Actividades mínimas a desarrollar: 1. Realizar la inscripción de los productores que soliciten el servicio de mecanización agrícola ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el diligenciamiento del formato del Sistema de Gestión de Calidad Código M-GDEMA-F-03, versión 3, registrando como mínimo: nombres y apellidos del productor, número de cédula de ciudadanía, vereda, ubicación del predio, tipo de labor solicitada, implemento agrícola requerido, número estimado de horas tractor, área a mecanizar, descripción de acceso al predio y firma del usuario. 2. Informar al productor, durante el proceso de inscripción, los lineamientos, requisitos y condiciones para acceder al servicio, aclarando que el programa no establece un área mínima de



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	mecanización y que el área máxima acumulada será de diez (10) hectáreas por productor durante la ejecución del contrato. 3. Verificar o apoyar la inscripción de los productores en la plataforma Campo Innova y en los registros que defina la entidad contratante. 4. Mantener abierta la recepción de solicitudes durante la vigencia del contrato, consolidando la información en una base de datos editable en Excel denominada “Solicitud y seguimiento a mecanización”, la cual deberá entregarse mensualmente al supervisor del contrato por correo electrónico. 5. Realizar visita de diagnóstico a los predios solicitantes, con el fin de determinar si el terreno es apto para la labor de mecanización, el área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener, el número de horas requeridas, el implemento agrícola a utilizar, las condiciones de acceso y los riesgos técnicos o ambientales que puedan afectar la prestación del servicio. 6. Elaborar el plan de trabajo semanal, estableciendo rutas, tiempos de desplazamiento, orden de atención, disponibilidad de operadores, requerimientos de transporte en cama baja y demás aspectos necesarios para la ejecución eficiente del servicio. 7. Coordinar la operación de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, procurando su uso adecuado, seguro y eficiente. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las labores ejecutadas por los operadores, verificando odómetros iniciales y finales, ubicación del predio, actividad realizada, registro fotográfico y conformidad del productor. 9. Programar, en coordinación con el contratista y la supervisión, los mantenimientos preventivos, correctivos y traslados requeridos para garantizar la continuidad operativa de la maquinaria agrícola. 10. Presentar informes mensuales de avance, incluyendo relación de productores atendidos, hectáreas intervenidas, horas de tractor ejecutadas, veredas atendidas, novedades,
--	--



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	mantenimientos realizados, desplazamientos, registros fotográficos, coordenadas geográficas y demás soportes requeridos por la supervisión. 11. Consolidar y someter a verificación de la supervisión la relación de productores que cumplan los requisitos para la asignación de cal dolomita agrícola, evitando duplicidades por productor o por predio y dejando trazabilidad de los criterios aplicados. 12. Coordinar la entrega individual de la cal dolomita agrícola, garantizando el diligenciamiento del acta de entrega y compromiso de uso, la identificación del productor y del predio, la cantidad entregada, el lote del producto, la fecha, el registro fotográfico y los demás soportes definidos por la entidad. 13. Realizar o apoyar el seguimiento posterior al uso de la cal dolomita agrícola en los predios mecanizados y reportar a la supervisión cualquier novedad, destinación diferente, comercialización, transferencia o incumplimiento de los compromisos asumidos por el productor. Personal requerido: Un (1) Coordinador del Proyecto. Formación académica mínima: Profesional en Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agropecuaria o áreas afines al sector agropecuario. Experiencia general: Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con preparación de suelos, adecuación de tierras, mecanización agrícola, asistencia técnica agropecuaria o coordinación de proyectos agropecuarios.
--	---

COMPONENTE 2 - MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO

Ítem	2,1
------	-----



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Denominación de bien o servicio	Movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 y de los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola del municipio de Monterrey, mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, hacia los frentes de trabajo rurales, entre frentes de trabajo y de regreso al casco urbano o sitio autorizado, de acuerdo con la programación y las necesidades técnicas de los productores.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
Descripción detallada	Unidad de Medida: Número de Recorridos Cantidad: Treinta y seis (36) El contratista deberá garantizar la movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey y de los implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola, hacia las veredas, predios y frentes de trabajo donde se desarrollen actividades de preparación de suelos, adecuación de tierras y mecanización agrícola. Los tractores y los implementos podrán ser transportados de manera conjunta o separada, de acuerdo con la capacidad del vehículo, las condiciones de seguridad y la programación aprobada por la supervisión. La movilización deberá comprender, cuando sean requeridos, implementos tales como rastra preparadora, zanjadora, caballoneador, rastrillo pulidor, remolque de volteo y los demás equipos o accesorios compatibles que formen parte del Banco de Maquinaria Agrícola o que sean incorporados durante la ejecución contractual. En diferentes oportunidades podrán solicitarse uno o varios implementos, de acuerdo con la solicitud de los productores, el diagnóstico técnico del predio, el tipo de labor requerida y el objetivo de la mecanización. La selección y movilización de cada implemento deberá ser validada por el coordinador del proyecto e incluida en la programación aprobada por la supervisión. Asimismo, el contratista deberá garantizar el traslado entre frentes de trabajo y el retorno de los tractores e implementos al casco urbano, al Banco de Maquinaria Agrícola, al taller o al sitio que indique la supervisión, cuando se requieran mantenimientos preventivos o correctivos, revisiones técnicas, cambios de implemento, atención de novedades mecánicas, reorganización de la programación o finalización del contrato.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



	Definición de desplazamiento: Para efectos de medición, control y pago, se entenderá como un (1) desplazamiento cada recorrido autorizado, efectivamente realizado y soportado por un vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, desde un punto de origen hasta un punto de destino, transportando uno o ambos tractores y/o uno o varios implementos. El viaje de retorno, el traslado entre frentes y el transporte independiente de implementos se contabilizarán como desplazamientos separados cuando hayan sido previamente autorizados y debidamente soportados. Condiciones mínimas del servicio: 1. Disponer de vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga con capacidad, dimensiones y sistemas de sujeción suficientes para transportar de manera segura los tractores y los implementos, conjunta o separadamente. 2. Contar con operador o conductor con licencia vigente y experiencia verificable en transporte de maquinaria agrícola, equipo pesado e implementos de dimensiones especiales. 3. Mantener vigente la matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, pólizas, permisos y demás documentación exigida por la normatividad aplicable. 4. Disponer de rampas, cadenas, tensores, eslingas, cuñas, amarres, señalización y demás elementos necesarios para el cargue, descargue, sujeción y aseguramiento de la maquinaria y los implementos. 5. Verificar antes de cada traslado la distribución de la carga, altura, ancho, peso, puntos de apoyo y condiciones de los implementos, evitando daños, desplazamientos o desprendimientos durante el recorrido. 6. Atender los requerimientos de movilización hacia las diferentes veredas y sectores rurales de Monterrey, incluidos los recorridos por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva), las vías municipales y las vías veredales que permitan el acceso seguro. Cuando el traslado de un tractor entre veredas o frentes de trabajo implique circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65, el equipo deberá ser transportado en vehículo tipo cama baja y no podrá desplazarse por sus propios medios sobre dicho corredor. Los implementos deberán movilizarse debidamente asegurados en la cama baja o en un vehículo de carga técnicamente idóneo.
--	--



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	7. Garantizar disponibilidad oportuna conforme al cronograma semanal y a los requerimientos derivados de cambios de frente, cambio de implemento, mantenimiento, contingencias o finalización contractual. 8. Entregar por cada desplazamiento planilla o soporte que indique fecha, hora, origen, destino, ruta, vehículo, conductor, tractor o implementos transportados, número de serie o identificación cuando aplique, registro fotográfico y firma del coordinador o responsable autorizado. Justificación de la cantidad estimada: La cantidad total de treinta y seis (36) desplazamientos corresponde a una estimación de planeación operativa para el plazo de ejecución de dos (2) meses, construida a partir de tres necesidades: i) el traslado de cada tractor para los mantenimientos preventivos de 250 y 500 horas previstos; ii) el cambio de frente de trabajo entre veredas cuando el recorrido deba realizarse por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva) o cuando las condiciones de distancia, seguridad vial o protección del equipo requieran el uso de vehículo tipo cama baja; y iii) la movilización independiente, el intercambio o el retorno de los implementos del Banco de Maquinaria Agrícola, según el diagnóstico técnico y las necesidades de los productores. 1. Desplazamientos por mantenimientos preventivos: se contemplan dos (2) mantenimientos preventivos por cada uno de los dos (2) tractores, correspondientes a los intervalos de 250 y 500 horas de trabajo, para un total de cuatro (4) servicios. Cada mantenimiento requiere un (1) desplazamiento hacia el taller o sitio autorizado y un (1) desplazamiento de retorno al Banco de Maquinaria Agrícola o al siguiente frente programado. Cálculo: cuatro (4) mantenimientos por dos (2) recorridos por mantenimiento, para un total de ocho (8) desplazamientos $[4 \times 2 = 8]$. 2. Desplazamientos por cambios interveredales de los tractores: se estiman catorce (14) desplazamientos durante los dos (2) meses de ejecución, destinados a atender cambios entre veredas, sectores rurales o frentes de trabajo que exijan circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65, o aquellos movimientos en los que, por razones de seguridad vial, distancia o protección del equipo, el tractor deba ser movilizado en cama baja. La cantidad podrá distribuirse entre los dos tractores conforme a la programación técnica y a la ubicación de los productores beneficiarios. Cada recorrido autorizado desde un
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	origen hasta un destino se contabilizará como un (1) desplazamiento. 3. Desplazamientos para movilización de implementos: se estiman catorce (14) desplazamientos para el traslado, entrega, cambio, retiro o retorno de la rastra preparadora, la zanjadora, el caballoneador, el rastrillo pulidor, el remolque de volteo y los demás implementos disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola. La necesidad de cada movimiento dependerá del tipo de labor solicitada, el diagnóstico técnico del predio, la ubicación del implemento y la programación aprobada. Se contabilizará un (1) desplazamiento cuando el implemento deba transportarse de forma independiente o en un recorrido distinto al del tractor. Resumen del cálculo: ocho (8) desplazamientos por mantenimientos preventivos + catorce (14) desplazamientos por cambios interveredales de los tractores + catorce (14) desplazamientos para movilización de implementos = treinta y seis (36) desplazamientos. La distribución anterior es una proyección de planeación y no constituye una obligación rígida de ejecutar exactamente cada subcantidad. La supervisión podrá compensar los veintiocho (28) desplazamientos operativos previstos para cambios interveredales de los tractores y movilización de implementos, de acuerdo con las solicitudes de los productores, las rutas, la ubicación y disponibilidad de los equipos y la programación semanal, sin afectar los ocho (8) desplazamientos previstos para los mantenimientos preventivos ni superar el total de treinta y seis (36). Cuando en un mismo viaje se transporten un tractor y uno o varios implementos con el mismo origen y destino, se reconocerá un (1) solo desplazamiento; si los equipos viajan en momentos, rutas, orígenes o destinos diferentes, se reconocerán como desplazamientos separados, siempre que hayan sido previamente autorizados y debidamente soportados. Nota: El coordinador del proyecto, de acuerdo con su criterio técnico y la programación aprobada por la supervisión, elaborará un cronograma semanal en el que se definan las rutas, frentes de trabajo, horarios, tractores, implementos y movimientos requeridos, procurando agrupar las cargas compatibles, reducir traslados innecesarios y optimizar la operación del Banco de Maquinaria Agrícola.
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

COMPONENTE 3 – PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS DOS (2) TRACTORES KUBOTA M9540 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Ítem	3,1
Denominación de bien o servicio	Operación de los dos (2) tractores a cargo del municipio de Monterrey mediante la vinculación de dos (2) operadores de maquinaria agrícola, para ejecutar labores de preparación de suelos, adecuación de tierras y demás actividades compatibles con los equipos e implementos disponibles.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	80111600 Servicios de Personal Temporal
Descripción detallada	Unidad de Medida: Mes Cantidad: Dos (2) El contratista deberá vincular dos (2) operadores de maquinaria agrícola para la operación de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey, destinados a la prestación del servicio de mecanización agrícola en los predios de pequeños y medianos productores beneficiarios del programa. El servicio corresponde exclusivamente a la operación, conducción y manejo técnico de los tractores e implementos agrícolas disponibles por parte del municipio, sin incluir el suministro de la maquinaria. Los operadores deberán ejecutar las actividades de preparación de suelos, adecuación de tierras, limpieza de terrenos de siembra y demás labores compatibles con los tractores y los implementos disponibles, conforme a la programación definida por el coordinador y aprobada por la supervisión. Obligaciones mínimas de los operadores: 1. Operar los tractores Kubota M9540 de manera segura, responsable y conforme a las recomendaciones del fabricante. 2. Ejecutar las labores de mecanización agrícola programadas por el coordinador del proyecto. 3. Realizar revisión básica diaria del equipo antes, durante y después de su operación, verificando niveles, fugas, llantas,



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	lucos, frenos, implementos, puntos de engrase y demás condiciones visibles de funcionamiento. - Reportar oportunamente al coordinador cualquier falla, daño, fuga, ruido anormal, sobrecalentamiento, alarma, desgaste, accidente o novedad que pueda afectar la seguridad o continuidad del servicio. - Diligenciar los registros de operación, incluyendo odómetro inicial, odómetro final, actividad ejecutada, vereda, predio, nombre del productor y observaciones de la jornada. - Utilizar los elementos de protección personal requeridos para la operación segura de maquinaria agrícola. - Abstenerse de operar la maquinaria en terrenos que presenten condiciones de alto riesgo, pendientes inadecuadas, presencia de piedras, árboles, material vegetal pesado, zonas inundadas, áreas de protección ambiental o cualquier otra condición que pueda poner en riesgo el equipo, el operador o terceros. - Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los tractores e implementos agrícolas entregados para la prestación del servicio. Personal requerido: Dos (2) operadores de maquinaria agrícola. Formación académica mínima: Contar con curso, certificación o capacitación en operación y manejo seguro de maquinaria agrícola, especialmente tractor agrícola, expedido por entidad competente o acreditar experiencia verificable en la operación de este tipo de equipos. Experiencia general mínima: Igual o superior a seis (6) meses en operación de maquinaria agrícola, preferiblemente en tractor agrícola y labores de preparación de suelos.
--	--

COMPONENTE 4 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DOS (02) TRACTORES KUBOTA M9540

Ítem	4,1
Denominación de bien o servicio	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 250 horas de

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Descripción detallada	Unidad de Medida: Global Cantidad: Uno (1) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, conforme a las recomendaciones del fabricante y al intervalo de servicio establecido para las 250 horas de trabajo de la máquina. Actividades mínimas por mantenimiento: Cambio de filtro de aceite de motor: - Suministro e instalación de filtro de aceite nuevo compatible con tractor Kubota M9540. - Verificación de sellos, empaques y correcto ajuste. - Comprobación de ausencia de fugas posterior a la instalación. Cambio de aceite de motor: - Drenaje completo del aceite usado. - Suministro e instalación de aceite nuevo para motor diésel que cumpla como mínimo con la clasificación recomendada por Kubota. - Capacidad aproximada del sistema con filtro: 10,7 litros. - Verificación y ajuste del nivel final mediante varilla indicadora. Cambio de filtro de combustible diésel: - Suministro e instalación de filtro de combustible nuevo. - Purga del sistema de combustible después de la instalación. - Verificación de estanqueidad y correcto funcionamiento. Cambio de filtro de aire exterior o primario: - Suministro e instalación del elemento filtrante primario. - Limpieza de carcasa del filtro y conductos de admisión. - Verificación del correcto sellado del sistema. Cambio de filtro de aire interior o secundario: - Suministro e instalación del elemento filtrante secundario o de seguridad.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	- Inspección de la caja del filtro y estado general del sistema de admisión de aire. Cambio de filtro sedimentador de diésel: - Desmonte, limpieza y sustitución del elemento filtrante del sedimentador o separador de agua. - Eliminación de sedimentos y agua acumulada. - Purga y prueba de funcionamiento del sistema de combustible. Cambio de filtros del sistema hidráulico: - Suministro e instalación de dos (2) filtros de aceite hidráulico compatibles con el tractor Kubota M9540. - Verificación del estado de conexiones, sellos, empaques y ausencia de fugas. - Disposición adecuada de los filtros y elementos retirados. Cambio de aceite hidráulico: - Drenaje completo del aceite hidráulico usado. - Suministro e instalación de aceite hidráulico nuevo conforme a las especificaciones recomendadas por el fabricante. - Capacidad aproximada del sistema: 60 litros. - Verificación del nivel y correcto funcionamiento del sistema hidráulico. Cambio de aceite del eje delantero: - Drenaje completo del lubricante usado del eje delantero. - Suministro e instalación de aceite nuevo conforme a las especificaciones del fabricante. - Capacidad aproximada: 6 litros. - Verificación del nivel, sellado y ausencia de fugas. Cambio de aceite de los mandos finales delanteros: - Drenaje y sustitución del lubricante de cada mando final delantero. - Suministro de aceite nuevo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. - Capacidad aproximada: 3,5 litros por cada lado. - Verificación del nivel, correcto sellado y ausencia de fugas. Engrase de puntos de fricción: - Lubricación de todos los puntos de engrase establecidos por el fabricante.
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

- Aplicación de grasa multipropósito de alta resistencia para maquinaria agrícola.
- Verificación del estado de terminales, rótulas, crucetas y demás componentes lubricables.

Servicio de lavado general:

- Lavado exterior completo del tractor.
- Limpieza de motor, chasis, guardabarros, radiador, filtros y demás componentes accesibles.
- Retiro de residuos de tierra, grasa y material vegetal acumulado.

Mano de obra especializada:

- Servicio ejecutado por personal técnico calificado en maquinaria agrícola.
- Uso de herramientas adecuadas y procedimientos recomendados para este tipo de equipo.
- Registro y reporte de las actividades realizadas.

Las cantidades relacionadas a continuación corresponden a los repuestos e insumos mínimos requeridos para realizar un (1) mantenimiento preventivo a un (1) tractor Kubota M9540. En caso de intervenir dos (2) tractores, las cantidades deberán multiplicarse por el número de tractores objeto del mantenimiento:

Ítem	Unidad	Cantidad
Filtro de aceite de motor	Unidad	1
Aceite de motor para tractor Kubota M9540 SAE 15W-40 con clasificación API CI-4 o superior	Litro	10,7
Filtro de combustible diésel	Unidad	1
Filtro de aire exterior	Unidad	1
Filtro de aire interior	Unidad	1
Filtro sedimentador de diésel	Unidad	1
Oring de filtro diésel	Unidad	1
Filtro de aceite hidráulico	Unidad	2
Aceite hidráulico	Litro	60
Aceite del eje delantero	Litro	6
Aceite de mandos finales delanteros	Litro	3,5 por cada lado
Grasa multipropósito para lubricación	Kilogramo o cartucho	1

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	Material de limpieza y lavado	Global	1
	Mano de obra especializada	Servicio	1
Nota Técnica: Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme al odómetro de cada tractor Kubota M9540, siguiendo las recomendaciones del fabricante y la programación aprobada por la supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar revisiones básicas diarias y reportar cualquier novedad mecánica, fuga, ruido anormal, sobrecalentamiento, desgaste o condición que pueda afectar la operación segura de la maquinaria. Criterios de aceptación: El mantenimiento se considerará recibido a satisfacción cuando se hayan reemplazado los filtros especificados; el aceite de motor, aceite hidráulico, aceite del eje delantero y aceite de los mandos finales delanteros hayan sido sustituidos y se encuentren en los niveles recomendados por el fabricante; el sistema de combustible se encuentre purgado y libre de fugas; el sistema hidráulico opere correctamente y sin pérdidas; se hayan lubricado todos los puntos de engrase; el tractor opere normalmente sin alarmas o fallas visibles; y se entregue reporte técnico indicando odómetro, actividades ejecutadas, insumos utilizados, novedades y observaciones encontradas.			

Ítem	4,2
Denominación de bien o servicio	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 500 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	72154501 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
Descripción detallada	Unidad de Medida: Global Cantidad: Uno (1) El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, conforme a



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	las recomendaciones del fabricante y al intervalo de servicio establecido para las 500 horas de trabajo de la máquina. Actividades mínimas por mantenimiento: Cambio de filtro de aceite de motor: - Suministro e instalación de filtro de aceite nuevo compatible con tractor Kubota M9540. - Verificación de sellos, empaques y correcto ajuste. - Comprobación de ausencia de fugas posterior a la instalación. Cambio de aceite de motor: - Drenaje completo del aceite usado. - Suministro e instalación de aceite nuevo para motor diésel que cumpla como mínimo con la clasificación recomendada por Kubota. - Capacidad aproximada del sistema con filtro: 10,7 litros. - Verificación y ajuste del nivel final mediante varilla indicadora. Cambio de filtro de combustible diésel: - Suministro e instalación de filtro de combustible nuevo. - Purga del sistema de combustible después de la instalación. - Verificación de estanqueidad y correcto funcionamiento. Cambio de filtro de aire exterior o primario: - Suministro e instalación del elemento filtrante primario. - Limpieza de carcasa del filtro y conductos de admisión. - Verificación del correcto sellado del sistema. Cambio de filtro de aire interior o secundario: - Suministro e instalación del elemento filtrante secundario o de seguridad. - Inspección de la caja del filtro y estado general del sistema de admisión de aire. Cambio de filtro sedimentador de diésel: - Desmonte, limpieza y sustitución del elemento filtrante del sedimentador o separador de agua. - Eliminación de sedimentos y agua acumulada. - Purga y prueba de funcionamiento del sistema de combustible. Engrase de puntos de fricción:
--	--

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

- Lubricación de todos los puntos de engrase establecidos por el fabricante.
- Aplicación de grasa multipropósito de alta resistencia para maquinaria agrícola.
- Verificación del estado de terminales, rótulas, crucetas y demás componentes lubricables.

Servicio de lavado general:

- Lavado exterior completo del tractor.
- Limpieza de motor, chasis, guardabarros, radiador, filtros y demás componentes accesibles.
- Retiro de residuos de tierra, grasa y material vegetal acumulado.

Mano de obra especializada:

- Servicio ejecutado por personal técnico calificado en maquinaria agrícola.
- Uso de herramientas adecuadas y procedimientos recomendados para este tipo de equipo.
- Registro y reporte de las actividades realizadas.

Las cantidades relacionadas a continuación corresponden a los repuestos e insumos mínimos requeridos para realizar un (1) mantenimiento preventivo a un (1) tractor Kubota M9540. En caso de intervenir dos (2) tractores, las cantidades deberán multiplicarse por el número de tractores objeto del mantenimiento:

Ítem	Unidad	Cantidad
Filtro de aceite de motor	Unidad	1
Aceite de motor para tractor Kubota M9540	Litro	10,7
Filtro de combustible (diésel)	Unidad	1
Filtro de aire exterior	Unidad	1
Filtro de aire interior	Unidad	1
Filtro sedimentador de diésel	Unidad	1
Grasa multipropósito para lubricación	Kilogramo o cartucho	1
Materiales de limpieza y lavado	Global	1
Mano de obra especializada	Servicio	1

Nota Técnica:

Los mantenimientos preventivos deberán realizarse conforme al odómetro de cada tractor Kubota M9540, siguiendo las



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	recomendaciones del fabricante y la programación aprobada por la supervisión. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar revisiones básicas diarias y reportar cualquier novedad mecánica, fuga, ruido anormal, sobrecalentamiento, desgaste o condición que pueda afectar la operación segura de la maquinaria. Criterios de aceptación: El mantenimiento se considerará recibido a satisfacción cuando se hayan reemplazado los filtros especificados, el aceite de motor haya sido cambiado y se encuentre en el nivel recomendado, el sistema de combustible esté purgado y libre de fugas, se hayan lubricado los puntos de engrase, el tractor opere normalmente sin alarmas o fallas visibles, y se entregue reporte técnico indicando odómetro, actividades ejecutadas, insumos utilizados, novedades y observaciones encontradas.
--	---

COMPONENTE 5 – SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL COORDINADOR Y TRANSPORTE DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS TRACTORES

Ítem	5,1
Denominación de bien o servicio	Servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo pick-up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2019 o posterior y con cilindraje entre 2.000 cm ³ y 2.999 cm ³ , con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, destinado al transporte del coordinador del proyecto y al traslado de repuestos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la operación y el mantenimiento de los tractores en campo.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	78111808 Alquiler de vehículos
Descripción detallada	Unidad de Medida: Mes Cantidad: Dos (2) Contratar el servicio de alquiler de una camioneta tipo pick-up, destinada al apoyo operativo del programa de mecanización agrícola, para el transporte del coordinador del proyecto, así como para el traslado de repuestos, herramientas, insumos menores y demás elementos necesarios para la operación, seguimiento y mantenimiento de los tractores en los diferentes frentes de trabajo



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	ubicados en zona urbana y rural del municipio de Monterrey, Casanare. Los viajes se realizarán dentro de la jurisdicción del municipio, incluyendo las veredas y sectores rurales donde se encuentren operando los tractores del municipio o donde se requiera adelantar actividades de diagnóstico, seguimiento, supervisión, entrega de repuestos o apoyo a mantenimientos. Forma de reconocimiento del servicio: El servicio de alquiler de la camioneta tipo pick-up será contratado bajo la modalidad de disponibilidad permanente y tiempo completo (100%), durante todo el plazo de ejecución del contrato. El vehículo deberá permanecer disponible de manera continua para atender los requerimientos operativos del programa de mecanización agrícola, incluyendo el transporte del coordinador, personal autorizado, repuestos, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad de la operación en los diferentes frentes de trabajo del municipio. Especificaciones mínimas del vehículo: 1. Camioneta tipo pick-up, doble cabina, apta para desplazamientos en zona urbana y rural. 2. Tracción 4x4. 3. Vehículo modelo 2019 o posterior. 4. Motor con cilindraje comprendido entre dos mil centímetros cúbicos (2.000 cm³) y dos mil novecientos noventa y nueve centímetros cúbicos (2.999 cm³). 5. Capacidad para transportar mínimo cinco (5) ocupantes, incluido el conductor. 6. Platón en buen estado para el transporte de repuestos, herramientas, insumos menores y elementos de apoyo operativo. 7. Vehículo en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, de carrocería, llantas, frenos, luces y sistemas de seguridad. 8. Documentación vigente, incluyendo matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, si aplica. 9. Pólizas, permisos y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio.
--	--



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	10. Conductor debidamente licenciado, con experiencia en conducción en vías rurales y conocimiento de normas de tránsito y seguridad vial. 11. Disponibilidad para desplazamientos a las veredas y lugares donde se encuentren operando los tractores y maquinaria agrícola. 12. Capacidad para atender requerimientos relacionados con supervisión, seguimiento técnico, transporte de repuestos y apoyo a mantenimientos preventivos o correctivos. Obligaciones específicas del contratista: Prestar el servicio de transporte bajo la modalidad de disponibilidad permanente y tiempo completo (100%) durante el plazo de ejecución del contrato, atendiendo de manera oportuna los desplazamientos requeridos por la entidad y la programación aprobada por la supervisión. 1. Garantizar la disponibilidad de la camioneta tipo pick-up durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante. 2. Transportar al coordinador del programa de mecanización agrícola hacia los sitios donde se desarrollen actividades de diagnóstico, adecuación de suelos, mecanización, seguimiento y supervisión. 3. Transportar repuestos, herramientas, insumos menores y elementos requeridos para la operación y mantenimiento de los tractores. 4. Cumplir con los recorridos programados por la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades del servicio. 5. Mantener el vehículo en buen estado de funcionamiento durante toda la ejecución contractual. 6. Garantizar que el conductor cumpla las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones legales vigentes. 7. Informar oportunamente cualquier novedad mecánica, administrativa o de disponibilidad que pueda afectar la prestación del servicio. 8. Prestar el servicio de manera oportuna, segura y eficiente, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	9. Responder por daños, comparendos, sanciones o perjuicios ocasionados por causas atribuibles al vehículo, conductor o contratista. 10. Asumir los costos asociados a la operación del vehículo, tales como conductor, mantenimiento, repuestos, seguros, impuestos, revisiones y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, salvo que en el contrato se pacte algo diferente. Finalidad del servicio: El servicio permitirá garantizar el acompañamiento técnico y operativo del programa de mecanización agrícola, facilitando el desplazamiento del coordinador hacia los diferentes frentes de trabajo, así como el transporte oportuno de repuestos, herramientas e insumos necesarios para asegurar la continuidad en la operación de los tractores y demás maquinaria agrícola.
--	--

COMPONENTE 6 – SUMINISTRO DE CAL DOLOMITA AGRÍCOLA

Ítem	6,1
Denominación de bien o servicio	Suministro de cal dolomita agrícola en bultos de cincuenta (50) kilogramos, nueva y apta para uso agrícola, destinada como enmienda para la corrección de la acidez y el mejoramiento de la productividad de los suelos de los productores beneficiarios del programa.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	10171802 Acondicionador inorgánico del suelo
Descripción detallada	Unidad de Medida: Bulto Cantidad: Mil quinientos veinte (1.520) El contratista deberá suministrar cal dolomita agrícola de primera calidad, nueva, empacada de fábrica, libre de contaminantes, apta para uso agrícola y destinada a la corrección de la acidez del suelo, el mejoramiento de la disponibilidad de nutrientes y el aporte de calcio y magnesio. La asignación individual se realizará exclusivamente dentro del programa de mecanización agrícola y estará condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la entidad.



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Especificaciones técnicas mínimas: - Presentación en bultos de cincuenta (50) kilogramos. - Producto nuevo, sin uso, libre de humedad, endurecimiento o apelmazamiento. - Composición a base de carbonato de calcio (CaCO_3) y carbonato de magnesio (MgCO_3). - Material finamente molido que permita una adecuada reacción y distribución sobre el suelo. - Color característico del producto, uniforme y libre de materiales extraños. - Libre de residuos orgánicos, piedras, tierra, metales, plásticos u otras impurezas. - Producto apto para uso agrícola como enmienda para corrección de la acidez del suelo. - Empaque resistente en polipropileno o material equivalente que garantice la conservación del producto durante transporte y almacenamiento. - Cada empaque deberá indicar como mínimo: - Nombre comercial del producto. - Peso neto. - Nombre del fabricante o distribuidor. - Número de lote. - Fecha de fabricación cuando aplique. - El producto deberá entregarse en condiciones que garanticen su calidad física y química. Condiciones de entrega: - La cal dolomita agrícola deberá entregarse en bultos nuevos de cincuenta (50) kg, debidamente sellados y empacados de fábrica. - La entrega se realizará en el sitio que designe la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del municipio de Monterrey, Casanare. - El contratista asumirá los costos de transporte, cargue y descargue del producto hasta el lugar de entrega. - Los bultos deberán entregarse en buen estado, libres de humedad, contaminación, roturas o cualquier deterioro que afecte la calidad del producto.
--	--



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	- Con la entrega deberá suministrarse la ficha técnica y, cuando aplique, el certificado de calidad del fabricante. - El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las cantidades, el estado de los empaques y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Criterios de aceptación: La supervisión verificará como mínimo que: - La cantidad entregada corresponda a la solicitada. - Todos los bultos tengan un peso de cincuenta (50) kg. - Los empaques se encuentren íntegros, sellados y sin rupturas. - El producto corresponda a cal dolomita agrícola. - No existan evidencias de humedad, contaminación o deterioro. - Se entregue la ficha técnica del fabricante. NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA ASIGNACIÓN A LOS PRODUCTORES: La cal dolomita agrícola no se entrega como regalo, donación, auxilio de mera liberalidad ni beneficio económico de libre disposición. Su asignación en especie constituye un componente técnico, condicionado, verificable y de destinación específica del programa de mecanización agrícola, orientado al cumplimiento de una finalidad pública: contribuir a la corrección de la acidez característica de los suelos de la región, mejorar sus condiciones productivas y favorecer el establecimiento o sostenimiento de sistemas agrícolas. La entrega no dará lugar a reconocimiento, compensación o sustitución en dinero. La cantidad asignada tampoco constituye una dosis agronómica universal ni reemplaza el análisis de suelo; su aplicación deberá atender la orientación técnica suministrada por la Secretaría, el coordinador del proyecto o el profesional competente, según las condiciones del predio y del cultivo. CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO DE LA CAL DOLOMITA AGRÍCOLA: 1. Haber realizado la debida inscripción ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente durante la vigencia del programa, diligenciando completamente el formato institucional Código M-GDEMA-F-03, versión 3, y los registros adicionales que defina la entidad, incluida la plataforma Campo Innova y el RUEA, cuando aplique.
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	2. Acreditar la condición de pequeño o mediano productor agropecuario y que el predio objeto de la intervención se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Monterrey, Casanare. 3. Ser propietario, poseedor o tenedor legítimo del predio, condición que se acreditará mediante el documento o manifestación que determine la entidad, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes. 4. Presentar la información y los documentos requeridos por la Secretaría, como mínimo: documento de identidad, datos de contacto, ubicación y vereda del predio, relación legítima con el predio, actividad productiva, cultivo a establecer o mantener y área solicitada para mecanización. 5. Contar con concepto favorable de viabilidad técnica emitido después de la visita de diagnóstico al predio, en la cual se verificarán el acceso, las condiciones físicas y ambientales del terreno, el cultivo, el área a intervenir, el implemento requerido y la posibilidad de aplicar la cal con finalidad agrícola. 6. El programa no establece un área mínima de mecanización. El área máxima será de diez (10) hectáreas por productor, determinada conforme a la visita de diagnóstico, la viabilidad técnica del predio y la disponibilidad del programa. Este límite será acumulativo y no podrá superarse mediante varias solicitudes, registros duplicados o la inscripción de diferentes predios por parte del mismo productor. 7. No haber recibido previamente otra asignación de cal dolomita agrícola con cargo al mismo contrato. Solo se autorizará una (1) asignación por productor y por predio durante la ejecución contractual. 8. Estar incluido en la programación aprobada por el coordinador y la supervisión. La sola inscripción o radicación de documentos no genera derecho adquirido a recibir el servicio ni la cal, pues la atención estará sujeta a la viabilidad técnica, el orden de priorización, la disponibilidad de maquinaria, insumos y recursos, y el plazo contractual. 9. Suscribir antes o al momento de la entrega el acta de entrega y compromiso de uso, aceptando la destinación específica del insumo, las obligaciones de aplicación, conservación, no comercialización y las actividades de seguimiento y verificación. CANTIDAD, OPORTUNIDAD Y FORMA DE ENTREGA AL PRODUCTOR:
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	10. Cada productor que cumpla los requisitos y sea aprobado podrá recibir una única asignación de cal dolomita agrícola hasta un máximo de dos (2) toneladas, equivalentes a cuarenta (40) bultos de cincuenta (50) kilogramos cada uno. La cantidad a entregar será determinada de acuerdo con el área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener y la revisión técnica realizada por el coordinador del proyecto de mecanización, sin que en ningún caso se supere el límite máximo señalado por beneficiario. 11. El momento de entrega será definido por la coordinación técnica y la supervisión, procurando que la aplicación e incorporación de la cal se articulen con la preparación del suelo. La entrega solo podrá autorizarse a productores inscritos, técnicamente viables y programados para recibir el servicio de mecanización. 12. La entrega individual se realizará en el lugar, fecha y horario definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. La modalidad de entrega, ya sea en punto central o directamente en el predio, deberá quedar informada y registrada. Cuando corresponda el retiro en un punto central, las responsabilidades de cargue, transporte y conservación posteriores al recibo deberán constar expresamente en el acta. 13. Por cada entrega se elaborará un acta individual que contenga como mínimo: nombre e identificación del productor; vereda y ubicación del predio; área aprobada y efectivamente mecanizada o programada; cultivo; cantidad de bultos; peso total; marca, lote y estado del producto; fecha y lugar de entrega; firma del productor; firma del responsable de la entrega; registro fotográfico y, cuando la entidad lo determine, coordenadas geográficas. 14. Si la demanda supera la cantidad disponible, la selección se realizará mediante criterios objetivos y verificables aprobados por la supervisión, considerando como mínimo el cumplimiento integral de requisitos, la viabilidad técnica, la condición de pequeño productor, el orden de radicación completa, el equilibrio territorial entre veredas y la disponibilidad operativa del programa. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL PRODUCTOR: 15. Destinar la totalidad de la cal exclusivamente al predio inscrito y mecanizado dentro del programa, para fines agrícolas y de mejoramiento del suelo. 16. Abstenerse de vender, comercializar, intercambiar, donar, ceder, transferir o utilizar la cal en otro predio, en actividades de
--	---



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	construcción, en usos no agrícolas o para cualquier finalidad distinta de la autorizada. 17. Aplicar y manejar el producto conforme a la ficha técnica, las recomendaciones del fabricante y la orientación técnica que se le suministre; utilizar los elementos de protección personal necesarios; evitar la inhalación y el contacto directo; almacenar temporalmente los bultos en un lugar seco, cubierto y separado de fuentes de agua, alimentos, animales y sustancias contaminantes. 18. Permitir las visitas de seguimiento, verificación y control que realicen la Secretaría, la supervisión, el coordinador o los organismos competentes, y suministrar información veraz sobre la recepción, almacenamiento, aplicación y uso del producto. 19. Informar oportunamente cualquier novedad que impida la mecanización o la aplicación de la cal. Si el servicio no puede ejecutarse antes de la entrega, la asignación será cancelada; si la cal ya fue entregada y permanece sin aplicar, el productor deberá atender las instrucciones de la entidad respecto de su devolución o reasignación, cuando material y jurídicamente proceda. 20. El incumplimiento de la destinación específica, la presentación de información falsa, la duplicidad de solicitudes, la comercialización o el uso no autorizado podrá dar lugar a la exclusión del componente, la suspensión de apoyos pendientes y las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias, policivas o judiciales a que haya lugar. SOPORTES PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL COMPONENTE: La supervisión verificará, además de la calidad y cantidad del producto suministrado por el contratista, la existencia de la relación consolidada de beneficiarios, los conceptos de viabilidad técnica, las actas individuales de entrega y compromiso, los registros fotográficos, la trazabilidad por lote, la ausencia de duplicidades y los informes de seguimiento que permitan demostrar que la cal fue asignada como insumo técnico del programa y no como una entrega gratuita e indiscriminada.
--	--

COMPONENTE 7 – ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO AGRÍCOLA PARA EL PROGRAMA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA

Ítem	7,1
------	-----

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Denominación de bien o servicio	Adquisición de un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nuevo y sin uso, para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales, compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior.
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	21101500 Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Descripción detallada	Unidad de Medida: Unidad Cantidad: Una (1) El contratista deberá suministrar un (1) implemento agrícola tipo rastra de discos, nuevo, sin uso, apto para labores de preparación, roturación, desterronamiento e incorporación de residuos vegetales en suelos agrícolas del municipio de Monterrey, Casanare. El implemento deberá ser compatible técnica y operativamente con tractor Kubota M9540 o tractor agrícola de potencia similar, sin que la especificación implique preferencia, restricción o direccionamiento hacia una marca comercial determinada. Especificaciones técnicas mínimas: - Tipo de implemento: rastra agrícola de discos, de tiro o sistema equivalente compatible con tractor agrícola de 90 HP o superior. - Número de discos: mínimo dieciocho (18) discos. Se aceptará un mayor número de discos siempre que el equipo sea compatible con la potencia, capacidad hidráulica y condiciones de operación del tractor Kubota M9540. - Diámetro de discos: mínimo veintiséis (26) pulgadas, aptos para labores de preparación de suelo en condiciones rurales. - Discos fabricados en acero de alta resistencia al desgaste, aptos para trabajo agrícola continuo. - Chasis o bastidor reforzado, fabricado en acero estructural, con capacidad para soportar esfuerzos de tracción, vibración e impacto propios de la mecanización agrícola. - Conjunto de ejes, separadores, chumaceras o rodamientos de alta resistencia, con sistema de lubricación o sellado que facilite el mantenimiento preventivo. - Sistema de graduación o ajuste de ángulo de ataque de los cuerpos de discos, que permita adaptar la labor a las condiciones del terreno. - Sistema hidráulico, mecánico o de transporte, cuando aplique, incluyendo cilindro, mangueras, acoples, llantas y accesorios necesarios para su operación segura.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	- Enganche compatible con el sistema del tractor y con los implementos agrícolas de uso común en labores de mecanización. - Acabado con pintura anticorrosiva o recubrimiento resistente a la intemperie, humedad, barro y condiciones de trabajo rural. - Entrega con manual de operación y mantenimiento, garantía mínima del proveedor y capacitación básica sobre uso seguro, acople, desacople, ajuste y mantenimiento. Condiciones de entrega: - El implemento deberá entregarse armado, instalado o listo para su acople y operación, en el sitio definido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del municipio de Monterrey. - El proveedor deberá realizar prueba de funcionamiento y compatibilidad con el tractor que indique la entidad, verificando acople, seguridad, movilidad, sistema hidráulico y correcta operación del implemento. - El suministro deberá incluir los elementos, pasadores, pines, seguros, mangueras, acoples y accesorios necesarios para que la rastra quede plenamente funcional. - No se aceptarán equipos usados, reconstruidos o que presenten desgaste, deformaciones, fisuras, soldaduras defectuosas, corrosión avanzada o ausencia de componentes esenciales. Criterios de aceptación: El bien se recibirá a satisfacción cuando la rastra cumpla con las especificaciones técnicas mínimas, se encuentre nueva y en buen estado, sea compatible con el tractor destinado por la entidad, supere la prueba de acople y funcionamiento, incluya los accesorios requeridos para su operación, y se entregue con soporte de garantía, manual o ficha técnica y registro fotográfico de recibo.
--	---

COMPONENTE 8 – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS TRACTORES AGRÍCOLAS

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Ítem	8,1
Denominación de bien o servicio	Suministro de combustible diésel o ACPM para la operación de los tractores agrícolas utilizados en el programa de mecanización del municipio de Monterrey, destinado exclusivamente a su desplazamiento entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo previamente autorizados. (Por Modalidad de Reembolso)
Código de Clasificación UNSPSC Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	15101505 Combustible diésel
Descripción detallada	Unidad de Medida: Bolsa agotable Cantidad: Una (1) El contratista deberá suministrar el combustible diésel o ACPM requerido exclusivamente para el desplazamiento por sus propios medios de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey, entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo incluidos en la programación del servicio de mecanización agrícola. El suministro deberá contar con autorización previa del coordinador del proyecto y del supervisor del contrato, quienes verificarán la necesidad del desplazamiento, el origen, el destino, la ruta, el tractor asignado y la procedencia técnica de movilizar el equipo por sus propios medios. Destinación exclusiva del combustible: El combustible reconocido con cargo a este componente se destinará únicamente a los desplazamientos de los tractores entre diferentes predios, fincas, veredas o frentes de trabajo. No podrá utilizarse para las labores de preparación, adecuación o mecanización realizadas dentro de cada predio beneficiario. El productor beneficiario continuará asumiendo el combustible consumido durante el trabajo ejecutado por el tractor dentro de su finca o predio, de acuerdo con las horas efectivamente trabajadas, el implemento utilizado y las condiciones del terreno. Cuando el desplazamiento implique circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva), o cuando las condiciones de distancia, seguridad vial, conservación del equipo o

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	características de la vía exijan el uso de vehículo tipo cama baja, el traslado se realizará conforme al componente de movilización y desmovilización de equipo pesado y no se reconocerá combustible para que el tractor transite por sus propios medios. Modalidad de ejecución y reconocimiento mediante reembolso: Teniendo en cuenta que no es posible determinar anticipadamente la cantidad exacta de combustible diésel o ACPM que será requerida durante la ejecución contractual y que su precio está sujeto a fluctuaciones del mercado, este componente se ejecutará mediante una bolsa agotable, bajo la modalidad de reembolso al contratista, hasta por el valor máximo asignado en el presupuesto oficial. El pago se efectuará únicamente respecto de los suministros de combustible previamente autorizados por el supervisor del contrato y efectivamente pagados por el contratista. Para su reconocimiento, el contratista deberá allegar al supervisor las facturas electrónicas de venta o los documentos equivalentes expedidos por estaciones de servicio legalmente autorizadas, junto con los demás soportes exigidos en este componente. El supervisor verificará y aprobará dichos documentos antes de autorizar el reembolso. En ningún caso la entidad reconocerá valores que no cuenten con autorización previa, que carezcan de soportes válidos o que superen el saldo disponible de la bolsa agotable. Soportes mínimos para el reconocimiento y pago: 1. Autorización previa del coordinador del proyecto y del supervisor del contrato. 2. Factura electrónica de venta o documento equivalente expedido por una estación de servicio legalmente autorizada. 3. Comprobante del pago realizado por el contratista. 4. Identificación del tractor abastecido, fecha, hora y lugar del suministro. 5. Cantidad de galones suministrados, precio unitario por galón y valor total. 6. Identificación del predio, finca o frente de origen y del predio, finca o frente de destino. 7. Lectura del odómetro u horómetro antes y después del desplazamiento, cuando aplique. 8. Registro fotográfico del abastecimiento y planilla de desplazamiento suscrita por el operador y el coordinador.
--	--



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	9. Aprobación y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Condiciones de control: - No se reconocerán suministros de combustible que no cuenten con autorización previa o que no estén respaldados por los soportes exigidos. - No se reconocerá combustible destinado a las labores de mecanización ejecutadas dentro de los predios beneficiarios. - El contratista deberá llevar un control acumulado de los galones suministrados, los valores reembolsados y el saldo disponible de la bolsa. - Las facturas deberán ser legibles, corresponder al periodo de ejecución y coincidir con las cantidades registradas en las planillas de abastecimiento y desplazamiento. Criterios de aceptación: El suministro se recibirá a satisfacción cuando haya sido previamente autorizado, corresponda exclusivamente al desplazamiento de los tractores entre predios o frentes de trabajo, se encuentre respaldado por facturas y comprobantes de pago válidos, coincida con las planillas de control y sea aprobado por el supervisor del contrato.
--	---

DESCRIPCIÓN DETALLADA

ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proceso contractual tiene como finalidad garantizar la operación integral del programa de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la coordinación técnica, administrativa y operativa; la operación de dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio; la movilización y desmovilización de la maquinaria; los mantenimientos preventivos; el apoyo logístico; la preparación de suelos y adecuación de tierras hasta un máximo de diez (10) hectáreas por productor; el suministro y asignación condicionada de cal dolomita agrícola para contribuir a la corrección de la acidez y al mejoramiento de la productividad de los suelos; la adquisición de un implemento agrícola tipo rastra de discos; y el suministro de combustible diésel destinado exclusivamente al desplazamiento de los tractores entre predios o frentes de trabajo, en beneficio de pequeños y medianos productores debidamente inscritos ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

La entidad territorial aportará dos (2) tractores Kubota M9540, junto con los implementos agrícolas disponibles en la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, los cuales podrán ser utilizados para la prestación del servicio de mecanización agrícola, conforme a la programación, necesidad del servicio y condiciones técnicas de cada predio.



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Los implementos agrícolas con los que se podrá poner en servicio el tractor son los siguientes:

- Rastra preparadora tipo liviano, marca INAMEC, modelo R155-20 FR, serie 15191, compuesta por veinte (20) discos de 24 pulgadas.
- Zanjadora graduable, marca INAMEC, modelo ZGI-2, serie 15195.
- Caballoneador de dos (2) discos, marca INAMEC, modelo CI-2, serie 15192.
- Rastrillo pulidor, referencia T332RB, serial No. 2260511808, con discos de alce de 20 pulgadas.
- Remolque de volteo, serie ZETA, con capacidad de 3,4 toneladas.

El contratista que resulte seleccionado deberá garantizar, durante el plazo de ejecución del contrato, la coordinación del proyecto, la operación de los tractores mediante dos (2) operadores, la realización de mantenimientos preventivos, la movilización y desmovilización de los tractores mediante cama baja o vehículo de carga, el apoyo logístico mediante camioneta tipo pick-up, el suministro de la cal dolomita agrícola, la trazabilidad de su entrega a los productores aprobados, la adquisición del implemento agrícola tipo rastra de discos establecido en el componente 7, y el suministro controlado de combustible diésel para los desplazamientos autorizados de los tractores entre predios o frentes de trabajo.

El productor que solicite el servicio de mecanización agrícola deberá asumir el combustible consumido por la máquina durante la prestación del servicio dentro de su finca o predio, de acuerdo con las horas de trabajo ejecutadas, el tipo de labor realizada, el implemento utilizado y las condiciones del terreno. El combustible financiado con cargo al contrato se destinará exclusivamente a los desplazamientos autorizados de los tractores entre diferentes predios, fincas o frentes de trabajo y no podrá utilizarse para las labores productivas realizadas dentro de los predios beneficiarios.

LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS DEL SERVICIO

1. El pequeño o mediano productor que requiera el servicio de mecanización deberá realizar la debida inscripción ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente durante el plazo definido por la entidad, de manera personal o por medio autorizado, y diligenciar íntegramente los formatos y registros exigidos. La sola inscripción no garantiza la asignación del servicio ni de la cal dolomita agrícola.
2. La inscripción deberá formalizarse mediante el diligenciamiento del formato institucional de Adecuación de Suelos Código M-GDEMA-F-03, versión 3, y en la plataforma Campo Innova, el RUEA y los demás sistemas o bases de datos que defina la entidad, cuando aplique.
3. Durante el proceso de inscripción se informará al usuario sobre los parámetros técnicos y administrativos del servicio, incluyendo las condiciones de acceso, los límites de área, la disponibilidad de maquinaria e implementos, las responsabilidades del productor y los criterios de priorización o viabilidad técnica.
4. El programa no establece un área mínima para acceder al servicio de mecanización agrícola. El área que se atenderá será determinada de acuerdo con la solicitud del productor, la visita de diagnóstico, la viabilidad técnica del terreno, el tipo de labor requerida y la disponibilidad operativa del programa. En todo caso, el área total mecanizada no podrá superar diez (10) hectáreas por productor durante la ejecución del contrato. No se permitirán excepciones, ampliaciones, solicitudes fraccionadas ni registros sobre varios predios que tengan como finalidad superar este límite.
5. El beneficiario deberá ser pequeño o mediano productor agropecuario y preferiblemente propietario, poseedor o tenedor legítimo del predio donde se prestará el servicio.



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

6. El área a intervenir no deberá presentar impacto ambiental severo, afectación a áreas de reserva, ecosistemas estratégicos o frágiles, zonas de protección ribereña, rondas hídricas o áreas restringidas por la autoridad ambiental.
7. El área a mecanizar no deberá presentar vegetación arbórea, arbustos de porte medio o alto, residuos pesados, piedras, obstáculos, erosión fluvial, pendientes inadecuadas o condiciones que impidan la operación segura del tractor.
8. El terreno deberá contar con condiciones de acceso y a cargo es físicas adecuadas para la operación de los tractores e implementos disponibles.
9. El coordinador realizará visita previa al predio para verificar la viabilidad técnica de la mecanización, definir el área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener, el número estimado de horas requeridas, el implemento a utilizar y demás condiciones necesarias para la prestación del servicio.
10. Si el usuario requiere un implemento especial diferente a los disponibles por el municipio, deberá informarlo previamente y aportarlo al momento de la prestación del servicio, siempre que sea compatible con las características técnicas del tractor. El coordinador deberá informar esta situación a la supervisión antes de autorizar su uso.
11. Una vez verificada la viabilidad del servicio, el contratista procederá con la programación de fecha, hora, operador, tractor, implemento, transporte requerido y demás condiciones técnicas para atender la solicitud.
12. El traslado de los tractores y de los implementos agrícolas se realizará mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga cuando las condiciones de distancia, seguridad vial, características de la vía o conservación del equipo así lo requieran. En particular, cuando el cambio de frente entre veredas implique circular total o parcialmente por la Ruta Nacional 65 (Marginal de la Selva), los tractores deberán ser movilizados en cama baja. Los implementos podrán transportarse de manera conjunta con el tractor o de forma independiente, de acuerdo con la capacidad del vehículo, la compatibilidad de la carga, la seguridad y la programación aprobada por la supervisión.
13. El coordinador deberá registrar la información en la base de datos “Solicitud y seguimiento a mecanización” y remitir reportes mensuales en medio digital editable a la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
14. La Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y/o el supervisor del contrato podrán verificar con los productores la efectividad, oportunidad y pertinencia del servicio prestado.
15. Si se comprueba que el servicio no fue oportuno, efectivo o pertinente, el supervisor informará al contratista para que realice los correctivos correspondientes.
16. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar informe de ejecución que incluya, como mínimo: relación de productores atendidos, veredas, hectáreas mecanizadas, horas ejecutadas, odómetro inicial y final, coordenadas geográficas de cada predio, descripción de la actividad realizada, registros fotográficos, mantenimientos ejecutados, desplazamientos efectuados, relación de productores aprobados para cal dolomita, actas de entrega y compromiso, cantidades y lotes entregados, soportes de trazabilidad, autorizaciones de suministro de combustible, facturas, comprobantes de pago, planillas de abastecimiento y desplazamiento, control acumulado de la bolsa agotable, novedades y demás documentos exigidos por la supervisión.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE CAL DOLOMITA AGRÍCOLA

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

17. La cal dolomita agrícola forma parte integral del componente técnico del programa y su entrega no constituye regalo, donación, auxilio de mera liberalidad ni beneficio de libre disposición. Se asigna en especie, con destinación específica y sujeta a verificación, para contribuir a la corrección de la acidez y al mejoramiento productivo de los suelos intervenidos.
18. Serán potenciales beneficiarios únicamente los productores debidamente inscritos ante la Secretaría, con documentación completa, predio ubicado en Monterrey, condición de propietario, poseedor o tenedor legítimo y concepto favorable de viabilidad técnica.
19. La asignación de cal dolomita agrícola será de hasta un máximo de dos (2) toneladas, equivalentes a cuarenta (40) bultos de cincuenta (50) kilogramos, por beneficiario y por una sola vez durante la ejecución del contrato. La cantidad efectivamente asignada dependerá del área a intervenir, el cultivo a establecer o mantener y la revisión técnica del coordinador del proyecto de mecanización, sin superar el límite máximo establecido.
20. La asignación estará vinculada a la programación y ejecución del servicio de mecanización. El momento de entrega será definido técnicamente para facilitar la aplicación e incorporación de la cal durante la preparación del suelo.
21. La cantidad asignada no constituye una dosis agronómica universal ni reemplaza el análisis de suelo. El productor deberá atender la orientación técnica, la ficha del producto y las recomendaciones aplicables al cultivo y al predio.
22. La sola inscripción no genera derecho adquirido. La entrega estará sujeta a disponibilidad, viabilidad técnica, programación, plazo contractual y criterios objetivos de priorización aprobados por la supervisión.
23. No se permitirán registros duplicados, más de una asignación al mismo productor, asignaciones múltiples sobre el mismo predio ni el fraccionamiento de solicitudes para superar los límites del programa.
24. El productor deberá suscribir un acta de entrega y compromiso de uso en la que consten su identificación, el predio, el área aprobada, el cultivo, la cantidad y lote del producto, la fecha y lugar de entrega, el registro fotográfico y la obligación de destinar la cal exclusivamente al predio inscrito.
25. Queda prohibida la venta, comercialización, intercambio, cesión, transferencia, donación, utilización en otro predio, uso en construcción o cualquier destinación diferente al mejoramiento agrícola del suelo autorizado.
26. El productor deberá conservar y aplicar el insumo de forma segura, utilizar elementos de protección personal, evitar afectaciones a fuentes hídricas y permitir las visitas de seguimiento y verificación que programe la entidad.
27. La entidad podrá cancelar la asignación cuando no se ejecute la mecanización, se detecte información falsa, duplicidad o pérdida de viabilidad. Cuando el producto ya haya sido entregado y permanezca sin aplicar, se atenderán las instrucciones de devolución o reasignación que resulten material y jurídicamente procedentes.
28. Para efectos de control y pago, el contratista deberá presentar la relación de beneficiarios y los soportes de inscripción, viabilidad, entrega, compromiso, trazabilidad por lote, registro fotográfico y seguimiento, de manera que se demuestre el cumplimiento de la destinación específica del insumo.

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Entrega, custodia y devolución de los tractores e implementos:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

La entidad entregará al contratista, mediante acta de entrega e inventario suscrita por el supervisor y el contratista, los dos (2) tractores Kubota M9540 y los implementos agrícolas disponibles, en buenas condiciones de funcionamiento y conservación. El acta deberá identificar cada tractor e implemento, su estado general, los accesorios y elementos entregados, la lectura del odómetro u horómetro, cuando aplique, y deberá acompañarse de registro fotográfico.

El contratista asumirá la custodia de los tractores e implementos durante la ejecución contractual y será responsable de su uso adecuado. Al finalizar el contrato, deberá entregarlos al supervisor mediante acta de recibo, en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, salvo el desgaste normal derivado de su uso autorizado, junto con la totalidad de los accesorios y elementos recibidos. Los daños, pérdidas o faltantes atribuibles al uso indebido, negligencia o incumplimiento del contratista deberán ser reparados o repuestos a su cargo, sin perjuicio de las demás responsabilidades contractuales.

APORTES DE LA ENTIDAD Y USO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA

Para la ejecución del programa de mecanización agrícola, el Municipio de Monterrey pondrá a disposición del contratista los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio y los implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con la programación aprobada por la supervisión.

La entrega de la maquinaria constituye un medio necesario para la ejecución del servicio contratado y **no corresponde a un arrendamiento ni a una autorización para su explotación económica por parte del contratista**; en consecuencia, **no se generará a cargo del contratista canon, tarifa o valor por concepto de alquiler o uso de los tractores e implementos**.

El contratista no podrá cobrar a los productores beneficiarios valor alguno por concepto de alquiler, uso u operación de la maquinaria municipal. El productor únicamente asumirá el costo del combustible consumido por el tractor durante las labores de mecanización ejecutadas dentro de su finca o predio.

El combustible contemplado dentro del contrato será destinado exclusivamente al desplazamiento autorizado de los tractores entre predios, fincas, veredas o frentes de trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas.

La maquinaria será entregada al contratista mediante acta e inventario para su custodia y uso exclusivo durante la ejecución contractual y deberá ser restituida a la entidad al finalizar el contrato, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, salvo el desgaste normal derivado de su utilización autorizada.

- Los tractores Kubota M9540 son a cargo del municipio de Monterrey y deberán ser utilizados únicamente para los fines previstos en el contrato.
- El contratista será responsable por la correcta operación de la maquinaria durante el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los operadores deberán abstenerse de ejecutar labores que excedan la capacidad técnica de los equipos o que pongan en riesgo la seguridad de las personas, los predios, los implementos o los tractores.
- Los mantenimientos preventivos deberán ejecutarse oportunamente de acuerdo con el odómetro y la programación definida por la supervisión.
- Toda novedad mecánica, operativa, logística o de seguridad deberá ser reportada de manera inmediata al coordinador y a la supervisión del contrato.

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

- El combustible diésel reconocido mediante la bolsa agotable deberá destinarse exclusivamente a los desplazamientos autorizados de los tractores entre predios o frentes de trabajo, con los soportes y controles establecidos en el ítem 8,1.
- La prestación del servicio deberá realizarse bajo criterios de eficiencia, seguridad, transparencia, oportunidad y beneficio directo a los pequeños y medianos productores del municipio.

3.8 PRODUCTOS ADQUIRIDOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, O DE SUS ORGANIZACIONES

En este Proceso de Contratación no hay suministro de alimentos.

3.9 ANTICIPO.

El Municipio de Monterrey -Casanare-, no entregará anticipo

3.10 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Monterrey, Casanare pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma:

a) Actas Parciales: El Municipio pagará actas parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, previa suscripción del acta respectiva, informe de ejecución de actividades debidamente soportado y documentado, certificación de cumplimiento del Supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura correspondiente.

b) Acta Final: Un pago final correspondiente al saldo restante del valor facturado, que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo y liquidación final, una vez se hayan recibido a satisfacción la totalidad de los productos señalados en el presente Estudio con sus soportes respectivos, presentación por el Contratista del Informe Final de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y presentación de la factura respectiva.

3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en el municipio de Monterrey

3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

3.13 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el municipio imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, el municipio hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

3.15 CADUCIDAD.

El municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993

3.16 LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR.

3.17 CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del municipio

3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al municipio, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el municipio, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.20 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP.

3.21 EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Estampillas.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del municipio.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

3.22 GARANTÍAS

3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar a través de la plataforma Secop II una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio. El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del municipio, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

Garantía de cumplimiento. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	Vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el MUNICIPIO haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3.22.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría.

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, por lo que se realizará a través de la supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

Las funciones de supervisión se encuentran definidas en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

6) CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente proceso de selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación “*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI - Portal único de contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

a) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no sean MIPYMES.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del Estudio del Sector, la Entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el presente proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección. El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (ii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. *(por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales)* Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

4.1.2 Aval de la Propuesta

No se requiere aval de la propuesta.

4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.4 Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la ley 48 de 1993 el municipio a través del comité evaluador verificará en el proponente hombre o representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizará la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De acuerdo con el Concepto C-944 de 19 enero de 2023 de Colombia Compra Eficiente. “Los ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación. Si el proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.7 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

4.1.8 Títulos de Idoneidad Personas Naturales

El proponente, persona natural no requiere deberá acreditar título profesional.

4.1.9 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 8 o 9, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

4.1.10 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)

4.1.10.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 5)

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.10.2 Persona Natural (Anexo No. 4)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo No. 4.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.10.3 Proponente Plural

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

4.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.12 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

4.1.13 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

4.1.14 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
AFIANZADO TOMADOR	Y El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días o tres (3) meses contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total de la Oferta
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso No. MM-SAMC-SDEMA-015-22026, cuyo objeto es: “SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.”
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
<u>El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.</u>	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

4.1.16 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

4.1.17 Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

- 2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- 3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- 4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia. (Anexo 7)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- 1) En máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con el **servicio de adecuación, preparación y mecanización de tierras, a pequeños y medianos productores**. El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Los anteriores Contratos deberán tener una sumatoria en conjunto sea igual o superior a 97,14 SMMLV.

- 2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y deberá cumplir en conjunto con mínimo 4 de los siguientes Códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
10171802	- ACONDICIONADOR INORGANICO DE SUELOS	97,14 SMMLV
15101505	- COMBUSTIBLE DIESEL	
21101500	- MAQUINARIA AGRICOLA PARA PREPARACION DEL SUELO	
72154501	- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PESADO	
78101801	- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL	

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

78111808	- ALQUILER DE VEHICULOS	
80111600	- SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
86101504	- SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL AGRICOLA	

4.2.1.1 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 7 para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
- 3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2 Valoración de la experiencia

Quando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Quando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Nota 4: El municipio sólo tendrá en cuenta los primeros dos (2) contratos relacionados en el **Anexo 7**. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos (2) contratos en dicho anexo.

4.2.2 Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 9)

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Aceptación de las Especificaciones Técnicas o Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente proceso de selección.

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas y demás especificaciones. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores a las establecidas por la entidad.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

4.2.3 Capacidad Técnica Operacional (Anexo 10)

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

4.2.3.1 Equipo Técnico

La entidad considera que para la ejecución del contrato y lograr cubrir las necesidades mínimas del servicio de transporte, para el desplazamiento del personal, materiales, insumos y demás recursos, el proponente debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas de los vehículos solicitados:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Servicio de transporte terrestre automotor especial mediante vehículo tipo pick-up, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2019 o posterior y con cilindraje entre 2.000 cm ³ y 2.999 cm ³ , con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato, destinado al transporte del Coordinador del proyecto y al traslado de repuestos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para la operación y el mantenimiento de los tractores en campo, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas. Incluye los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Ver Anexo Especificaciones Técnicas.	Uno (1)
Servicio de transporte para movilización y desmovilización de los dos (2) tractores y los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria del Municipio, en vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga con capacidad, dimensiones y sistemas de sujeción suficientes para transportar de manera segura los tractores y los implementos en forma conjunta o separada. Incluye los costos de mantenimiento, operador y combustible. Ver Anexo Especificaciones Técnicas.	Uno (1)

4.2.3.2 Equipo de trabajo y Experiencia Mínima (Anexo 10)

La Entidad para garantizar la correcta ejecución de las actividades a contratar y teniendo en cuenta la magnitud del objeto, requiere contar con un grupo de personas que permitan el cumplimiento de las especificaciones, sin embargo el proponente para cumplir con el objeto del futuro contrato que se llegue a celebrar, es libre de establecer el número de personal por utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, siempre y cuando cumpla con los mínimos requeridos. El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte de la entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El contratista debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando para cada profesional el Anexo 10 (*Experiencia de Personal Propuesto*), teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

se describen a continuación

PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
Coordinador del Proyecto	1	Para el desarrollo del componente de coordinación, el contratista deberá vincular un (1) Coordinador del Proyecto, quien será responsable de la planeación, programación, seguimiento técnico, administrativo y operativo del servicio de mecanización agrícola. El coordinador deberá articular las actividades con la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, los operadores de los tractores, los productores beneficiarios y demás actores que intervengan en la ejecución del contrato. Formación académica mínima: Profesional en Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agropecuaria o áreas afines al sector agropecuario. Experiencia General: Igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con preparación de suelos, adecuación de tierras, mecanización agrícola, asistencia técnica agropecuaria o coordinación de proyectos agropecuarios.
Operador de Maquinaria Agrícola	2	El contratista deberá vincular dos (2) operadores de maquinaria agrícola para la operación de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio de Monterrey, destinados a la prestación del servicio de mecanización agrícola en los predios de pequeños y medianos productores beneficiarios del programa. Formación académica mínima: Contar con curso, certificación o capacitación en operación y manejo seguro de maquinaria agrícola, especialmente tractor agrícola, expedido por entidad competente o acreditar experiencia verificable en la operación de este tipo de equipos. Experiencia general mínima: Igual o superior a seis (6) meses en operación de maquinaria agrícola, preferiblemente en tractor agrícola y labores de preparación de suelos. Ver Anexo Especificaciones Técnicas.

4.2.3.2.1 Acreditación del personal solicitado

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

Para efectos de verificar la experiencia y documentación del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar en su oferta para el personal propuesto la correspondiente documentación:

PARA EL COORDINADOR DEL PROYECTO:

1. Hoja de Vida con los siguientes documentos anexos:
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificación de tener definida su situación militar o copia de la libreta militar (Varones menores de 50 años).
4. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado.
5. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional.
6. Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional. (Solo para las profesiones que aplique).
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Certificado de consulta en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
11. Certificado de consulta en el REDAM de no ser deudor moroso alimentario.
12. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.
- 14) Cuadro resumen de la Experiencia Específica requerida por la Entidad.
- 15) Copia de las Certificaciones de ejecución de los contratos o copia de los contratos y actas de liquidación de los contratos con los que pretenda acreditar la Experiencia Específica.
- 16) Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo de ejecución del mismo.

PARA LOS OPERADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA:

1. Hoja de Vida de cada Operador
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificación de tener definida su situación militar.
3. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado.
4. Copia de la licencia de conducción para maquinaria agrícola (si aplica)
5. Certificación de capacitación en operación y manejo seguro de maquinaria agrícola, especialmente tractor agrícola expedido por autoridad competente.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de consulta en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
10. Certificado de consulta en el REDAM de no ser deudor moroso alimentario.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El personal relacionado en el cuadro anterior (Equipo de trabajo y experiencia mínima), comprende la totalidad del personal mínimo que el contratista deberá mantener en la ejecución del contrato por lo cual deberá presentarse la documentación solicitada para cada uno del personal ofertados.

En caso de no adjuntar la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el personal, se declarará como NO CUMPLE.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.3.1 Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al **cierre del año 2025** si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes, del Balance de Apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) * 100	Menor o igual al 57%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.5
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
-----------------	-----------------------------	--

Si el interesado es un Consorcio o Unión Temporal, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

Capacidad Organizacional

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal **2025** si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$	Mayor o igual al 6.1%
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$	Mayor o igual al 4.4%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Si transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

7.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA DE INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 62.7%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 2.2
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO NETO	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5.5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 3.9%

PARAGRAFO 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales para Mipymes y empresas y emprendimientos de mujeres se aplicarán en los términos establecidos en los párrafos correspondiente a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

4.4 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 11.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 11 Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos, Especificaciones técnicas y estudios de precios del mercado y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, ni el 100% del presupuesto oficial establecido para cada ítem.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta; en caso de no hacerlo, el municipio efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo 11, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. **Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.**

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

El Anexo 11 deberá estar suscrito por el oferente o representante legal personas jurídicas y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

4.4.1 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.4.2 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.4.3 Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.4 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego. El municipio no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del municipio.

4.4.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que enuncia este pliego de condiciones serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento. El municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

7) CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1	FACTOR DE CALIDAD		595 Puntos
5.1.1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	445 Puntos	
5.1.2	Incentivo Grupo Especial de Protección	150 Puntos	
5.3	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		2,5 Puntos
5.4	INCENTIVO A MIPYMES		2,5 Puntos <i>(No aplica en caso que el proceso se limite a MIPYMES)</i>
5.5	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
5.6	FACTOR ECONÓMICO		300 Puntos <i>(302,5 Puntos en caso que el proceso se limite a MIPYMES)</i>
	TOTAL		1000

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el municipio al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el municipio solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6° de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

Nota 1. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

5.1 FACTOR CALIDAD: (595 puntos)

Para el municipio uno de los aspectos más relevantes en calidad es la Experiencia Específica del Proponente, lo cual asegura para la Entidad la buena prestación del servicio a contratar en beneficio de los pequeños y medianos

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

productores agropecuarios. También la Entidad en cumplimiento de la normatividad vigente pretende dar mayor participación laboral a personas en condición de Especial Protección, por lo tanto, para evaluar el factor de calidad se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta:

ID	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	595
	TOTAL	595

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (595 PUNTOS)

La Entidad asignará este puntaje por la Experiencia del Proponente (Adicional a la solicitada). Se debe tener en cuenta certificaciones o contratos y actas de liquidación de contratos adicionales a la Experiencia Específica exigida de contratos iniciados, ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente Proceso de Contratación.

Se calculará el valor total ejecutado en los contratos acreditados, asignando puntaje de acuerdo con la siguiente tabla. En caso contrario se asignará cero puntos:

Valor ejecutado en conjunto en los contratos acreditados (VE)	PUNTAJE
VE => 2*PO	595
VE => 1,5 PO y < 2 * PO	300
VE => PO y < 1.5 * PO	100
VE < PO	0

NOTA: La documentación para la acreditación de la formación y experiencia, es la misma solicitada para el personal mínimo habilitante, la cual es obligatoria para la asignación de puntaje.

5.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (Anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (según corresponda) y aportar la documentación requerida. Si el

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

5.4 INCENTIVO A MIPYMES (2,5 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.5 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
- ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	50 puntos

5.5.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo 13 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5.2 Incorporación de Componente Nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen en un porcentaje superior al 80% del personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	40
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	50

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.6 FACTOR ECONÓMICO (300 Puntos)

Para la ponderación de este factor la Entidad determinara el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignara un puntaje máximo de 600 puntos.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregidos(s), se tomara el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El procedimiento será el siguiente: Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-ts-cam.htm#trm>

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil de la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

MEDIA GEOMÉTRICA

Para el cálculo de la Media Geométrica (G) se tendrá en cuenta el número de propuestas hábiles (n) y se incluirá el valor del Presupuesto Oficial del proceso de contratación (PO), en un número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuesta hábiles (N), así:

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$G = (P_1 \times P_2 \times P_3 \times \dots \times P_n \times PO^N)^{(1/(n+N))}$$

Donde,

G = Media Geométrica.

Pi = Valor Total de la propuesta del Proponente i.

PO = Valor total del presupuesto oficial.

n = número de propuestas hábiles.

N = número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

- La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica (G), recibirá el máximo puntaje (300 puntos)
- Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

$$PVi = (1 - \text{abs} ((Pi - G) / G)) \times 300$$

Dónde:

PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i

Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MEDIA ARITMÉTICA.

Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas incluyendo por una vez el valor del presupuesto oficial.

El valor de la media aritmética se calculará con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\sum Xi + Po}{N + 1}$$

Dónde:

MA: Media Aritmética

Xi: Valor de las propuestas habilitadas.

N: Número de propuestas habilitadas.

Po: Presupuesto Oficial

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 300 \left(1 - \frac{Pi - MA}{Pi} \right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

MA = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 300 \left(1 - \frac{MA - Pi}{Pi} \right)$$

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para el cálculo de la Media Geométrica Baja (GB) se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta hábil más baja (Vb) y la Media Geométrica de las propuestas hábiles (G).

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$GB = (G \times Vb)^{1/2}$$

Donde,

GB = Media Geométrica Baja

G = Media Geométrica.

Vb = Valor Total de la propuesta más baja.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

- a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica Baja (GB), recibirá el máximo puntaje (300 puntos)
- b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PVi = (1 - \text{abs} ((Pi - GB) / GB)) \times 300$$

Dónde:

PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i

Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Se calculará la media aritmética baja del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$AB = \frac{A + X_B}{2}$$

Dónde:

AB: Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

A: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

XB: Valor de la Propuesta Hábil más baja.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética baja, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

$$Puntaje = 300 \left(1 - \frac{Pi - AB}{Pi} \right)$$

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética baja se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 300 \left(1 - \frac{AB - Pi}{Pi} \right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

AB = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

Nota 1: El resultado de estas fórmulas se reflejará con siete (7) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a cinco (5), o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a cinco (5).

Nota 2: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente, siempre y cuando la propuesta económica no supere el valor del Presupuesto Oficial.

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Se firma por quienes elaboraron:

ORIGINAL FIRMADO POR:

LIZZ VIVIANA NOA SOLER.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO POR:

SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Habilitantes Financieros y Organizacionales

ERIKA FERNANDA CASTELLANOS VILLAMIL
Habilitantes Técnicos y Factores de Evaluación

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Habilitantes Jurídicos

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

8) CAPITULO VI ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:

ALCALDIA DE MONTERREY

Oficina Asesora Jurídica.

Ciudad.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- 1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

- 2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas
- 4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

- 5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

- 6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
- 7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- 8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- 9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
- 11 Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
- 13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consortio ___ Otro___
--------------------------	---

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí___ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no___ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

- 16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ *(en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*
- 17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. *(indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones)*
- 17.1 Que la presente oferta tiene una validez de seis meses (6)

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No. _____ de _____

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

**ANEXO No. 2. FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
EN EL PROCESO**

Lugar y fecha

Señores:

ALCALDIA DE MONTERREY

Oficina Asesora Jurídica.

Ciudad.

Proceso de Contratación No. _____

Objeto: _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente o en nombre propio], de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito **MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR en el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. _____**, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

Para lo cual me permito informar.

Nombre completo del Proponente que se inscribe	
NIT del Proponente que se inscribe	
Nombre del Representante Legal Persona Jurídica O Nombre del Representante Consorcio/Unión Temporal	
Número Cédula de Ciudadanía del representante	
En caso de consorcios o uniones temporales	
✓ Nombre de los integrantes:	
✓ Identificación de los integrantes (NIT. No.)	
✓ porcentaje de participación	

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexar los documentos solicitados para manifestar interés

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____

Objeto:

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituírnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
 - ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

municipio.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____

Ciudad _____

Teléfonos: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
------------	------------

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____
Cédula No. _____
R. L. _____
NIT. No. _____

Integrante: _____
Cédula _____
R. L. _____
NIT. No. _____

Acepto:

Representante Legal _____
Cédula No. _____
Suplente _____
Cédula No. _____

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
 - ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfonos: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “*Know How*” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Cédula No. _____

R. L. _____

NIT No. _____

Integrante: _____

Cédula _____

R. L. _____

NIT No. _____

Acepto:

Representante Legal _____

Cédula No. _____

Suplente _____

Cédula No. _____

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



ANEXO No. 5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud,

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 6. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (_____), domiciliado en (_____), identificado(s) con (_____) quien obra en calidad de (_____) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año 2026.

EL PROPONENTE:

(-----)



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 7. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

ANEXO No. 8. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Asunto: solicitud de limitación a Mipymes (municipal) o (departamental)

Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015., Norma reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Para lo cual me permito detallar lo siguiente y anexar los siguientes documentos:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Valor Total de Activos año 2025	
Planta de personal al finalizar año 2025	
Valor de los ingresos vigencia 2025	

Documentos que se anexan

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Registro Mercantil
3. Copia del Registro Único de Proponentes
4. Copia de la cédula del representante legal

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

5. Copia del registro único Tributario (Para efectos de verificar régimen de tributación para 2026)
6. Certificado de ser una MIPYME suscrito por el representante legal contador o revisor fiscal (si está obligado) en los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7. Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor Fiscal
8. Copia de antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores me permito solicitar que el proceso de la referencia se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio o departamento de Casanare.

Sin otro en particular,

FIRMA: -----

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 9. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] *[nombre del Proponente]*, presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR

Debe incluir aquí la totalidad de las especificaciones técnicas, de la misma forma del Anexo de Especificaciones Técnicas y añadir los ofrecimientos adicionales que ofrece con su propuesta

FICHA TÉCNICA

Ítem	
Denominación de bien o servicio	
Nombre o producto Denominación del Clasificador	
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	<u>Debe estar clasificado hasta cuarto nivel</u>
Unidad de medida	
Descripción general	.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Correo electrónico: _____

FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*
- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al estudio previo y sus anexos.*

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 10. EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO

OBJETO: _____

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO:

CARGO:
UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD:

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
								TOTAL TIEMPO (AÑOS)	

Firma Representante Legal

Nombre _____

Identificación _____

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 11. PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026										
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA										
OBJETO		SERVICIO DE ADECUACIÓN, PREPARACIÓN Y MECANIZACIÓN DE TIERRAS, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.				CIUDAD Y FECHA				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CAN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1,1	86101504	Servicios de formación profesional agrícola	Coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto de mecanización agrícola del municipio de Monterrey, Casanare, mediante la gestión de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a los objetivos del programa, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Mes	2			19%		
2,1	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.	Movilización y desmovilización de los dos (2) tractores Kubota M9540 y de los diferentes implementos agrícolas disponibles en el Banco de Maquinaria Agrícola del municipio de Monterrey, mediante vehículo tipo cama baja y/o vehículo de carga, hacia los frentes de trabajo rurales, entre frentes de trabajo y de regreso al casco urbano o sitio autorizado, de acuerdo con la programación y las necesidades técnicas de los productores, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Número de Recorridos	36			0%		
3,1	80111600	Servicios de personal temporal	Operación de los dos (2) tractores a cargo del municipio de Monterrey mediante la vinculación de dos (2) operadores de maquinaria agrícola, para ejecutar labores de preparación de suelos, adecuación de tierras y demás actividades compatibles con los equipos e implementos disponibles, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Mes	2			0%		
4,1	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado	Mantenimiento preventivo a todo costo de los dos (2) tractores Kubota M9540 a cargo del municipio, de acuerdo con el manual de operación, para el servicio correspondiente a las 250 horas de trabajo de la máquina, incluyendo repuestos, filtros, aceites, lubricantes, mano de obra especializada y revisión general, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.	Global	1			19%		

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co

ANEXO No. 12. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

**– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

**-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



ANEXO No. 13. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 14. ACREDITACIÓN DE MIPYMES

FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

Nombre y firma persona natural

Nombre y firma del contador público

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

Nombre y firma Representante legal

Nombre y firma del contador público /Revisor Fiscal



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 15. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM- SAMC-SDEMA-015-2026.

Objeto: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento la propuesta teniendo en cuenta el siguiente personal (____):

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDIC.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXP. GENE Y ESPECIFICA

Firma Representante Legal

Nombre _____

Identificación _____

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

ANEXO No. 16. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. MM-SAMC-SDEMA-015-2026.

Objeto: ____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento la propuesta teniendo en cuenta los siguientes vehículos:

ÍTEM	NUMERO	VEHICULO	PLACAS	CILINDRAJE	MODELO	SOAT	TECNO MECANICA	CARTA DE PROPIEDAD O CONTRATO	TARJETA DE OPERACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT. No.	891857824 - 3
R/L	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
CC No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
CC No.	
OBJETO	
VALOR	PESOS MONEDA CTE (\$,oo)
PLAZO	() MESES

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Yopal, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 - 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 019 de 30 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en representación legal de _____, con Nit No. _____, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)
- II. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)
- III. Que mediante Resolución. _____ de ____ de _____ de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. _____ al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es _____

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar _____.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de _____, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es _____ PESOS MONEDA CTE (\$ _____,00), equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SUBTOTAL										\$
IVA										\$
OTROS GASTOS (<i>Identificar Cuáles</i>)										\$
TOTAL AJUSTADO AL PESO										\$

PARÁGRAFO PRIMERO:

(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:

El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:

El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co





MM-SAMC-SDEMA-015-2026

El MUNICIPIO entregará un anticipo equivalente al ____% del monto total del contrato, previa presentación del Plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor y certificación de la constitución de la apertura de cuenta de ahorros.

Para la entrega del Anticipo, el CONTRATISTA deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

a) Los recursos entregados por el MUNICIPIO en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

b) El Supervisor del contrato deberá requerir al CONTRATISTA para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ de fecha ____ de ____ de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026-____ ____-____-2026				\$____,00	\$____,00

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-

Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN											
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.											
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824 - 3											
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>			AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)						
AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)										
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.											
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421											

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

19.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824-3
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Monterrey, identificado con NIT. 891.857.824-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de _____ o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.

El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:

PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: _____ Secretaria de _____ Cargo: Supervisor Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: _____ Cargo: Representante Legal Dirección: _____-Monterrey- Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@_____

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-
Casanare.gov.co



SC-CER579542



MM-SAMC-SDEMA-015-2026

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato
- 30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato
- 30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. _____
- 30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 30.5. Las garantías debidamente aprobadas.
- 30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

PORELMUNICIPIO,

PORELCONTRATISTA,

+